

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

N° \_\_\_\_\_

G/SECRET/29/Add.1

18 de febrero de 2011

(11-0847)

Original: inglés

## NEGOCIACIONES EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO XXVIII

### Lista V - Canadá

#### Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 2 de febrero de 2011, se distribuye a petición de la delegación del Canadá.

En relación con las negociaciones y consultas conexas celebradas por el Canadá acerca de su notificación, distribuida en los documentos G/SECRET/29 de 18 de abril de 2007 y G/SECRET/29/Corr.1 de 14 de diciembre de 2007, en la que notificaba su intención de modificar su concesión respecto de la partida arancelaria 3504.00.00 incluida en la Lista V del Canadá y de sustituir su concesión respecto de la parte correspondiente a las materias proteínicas de la leche de la partida arancelaria 3504.00.00 por un contingente arancelario, con arreglo a las disposiciones del párrafo 5 del artículo XXVIII del GATT de 1994 y del párrafo 5 de las Directrices relativas al Procedimiento para las negociaciones en virtud del artículo XXVIII (documentos C/113 y Corr.1, de 10 de noviembre de 1980, en adelante "las Directrices"), y refiriéndose a la Decisión sobre los Procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias (Decisión de 26 de marzo de 1980, documento L/4962), el Canadá tiene el honor de presentar adjuntos a la presente los siguientes documentos:

- i) conclusión de las negociaciones con Nueva Zelanda, la Unión Europea (anteriormente, las Comunidades Europeas) y Suiza, con inclusión del informe de resultados de esas negociaciones, redactado según el modelo que figura en el anexo B a que se hace referencia en el párrafo 5 de las Directrices;
- ii) informe final, redactado según el modelo que figura en el anexo C a que se hace referencia en el párrafo 6 de las Directrices, que debe presentarse tras la conclusión de todas las negociaciones en virtud del párrafo 1 del artículo XXVIII.

Las modificaciones acordadas se recogerán en la Lista V del Canadá y se presentarán como está previsto para los procedimientos de certificación, según se indica en el párrafo 1 de los Procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias (L/4962).

Al Director General,  
OMC  
Ginebra.

SECRET

15 de junio de 2010

NEGOCIACIONES RELATIVAS A LA LISTA DEL CANADÁ

Las delegaciones del Canadá y Nueva Zelandia han concluido las negociaciones celebradas en virtud del artículo XXVIII para la modificación o retirada de concesiones previstas en las Listas del Canadá, decisiones que se especifican en el informe adjunto.

---

Firmado en nombre de la delegación  
del Canadá

---

Firmado en nombre de la delegación  
de Nueva Zelandia

Excmo. Sr. John Gero  
Embajador  
Representante Permanente ante la OMC

Excmo. Sr. David Walker  
Embajador  
Representante Permanente ante la OMC

Resultados de las negociaciones efectuadas en virtud del artículo XXVIII  
para modificar o retirar concesiones de la Lista del Canadá

A. Concesiones que se retirarán

Partida número	Designación de los productos	Derecho de base	Derecho consolidado	Período de aplicación	Salvaguardia especial
3504.00.00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo	10,2%	6,5%	1995/2000	

B. Reducción de los derechos consolidados en la Lista vigente

Partida número	Designación de los productos	Derecho de base	Derecho consolidado	Período de aplicación	Salvaguardia especial
0404.90.10	--- dentro de los límites del compromiso de acceso		3%		

C. Nuevas concesiones sobre partidas no comprendidas en la Lista vigente

Partida número	Designación de los productos	Derecho de base	Derecho consolidado	Período de aplicación	Salvaguardia especial
3504.00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo				
	--- Materias proteínicas de la leche:				
3504.00.11	---- dentro de los límites del compromiso de acceso		Franquicia arancelaria		
3504.00.12	---- por encima del compromiso de acceso		270% pero superior o igual a \$ 3,15/kg		
3504.00.90	--- Los demás		6,5%		

Nueva nota del Canadá que se añadirá a la Lista:

Las materias proteínicas de la leche con un contenido de proteína láctea superior o igual al 85% en peso de materia seca se clasifican en la partida arancelaria 3504.00.11 ó 3504.00.12. Las materias proteínicas de la leche con un contenido de proteína láctea inferior al 85% en peso de materia seca se clasifican en el capítulo 4 (en la subpartida 0404.90).

## D. Contingentes arancelarios nuevos y modificados

Designación de los productos	Partida número	Cuantía del contingente inicial	Tipo de derecho aplicable	Cuantía del contingente final	Tipo de derecho aplicable
Las materias proteínicas de la leche, dentro de los límites del compromiso de acceso	3504.00.11			10.000 toneladas	Franquicia arancelaria
Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte, dentro de los límites del compromiso de acceso	0404.90.10			4.345 toneladas	3%

CONCLUSIÓN DE LAS NEGOCIACIONES ENTRE EL CANADÁ Y LAS  
COMUNIDADES EUROPEAS PARA EL ESTABLECIMIENTO  
DE UN ACUERDO DE COMPENSACIÓN CON ARREGLO  
AL ARTÍCULO XXVIII DEL GATT

GINEBRA, SUIZA  
12 DE JUNIO DE 2008

Los negociadores del Canadá y de las Comunidades Europeas firmaron un entendimiento de compensación con arreglo al artículo XXVIII del GATT. En el documento adjunto se expone el entendimiento final logrado tras las negociaciones.

Por el Gobierno del Canadá

Por las Comunidades Europeas

Excmo. Sr. Don Stephenson  
Embajador  
Representante Permanente ante la OMC

Excmo. Sr. Eckart Guth  
Embajador  
Delegación Permanente ante las  
Organizaciones Internacionales en Ginebra

Resultados de las negociaciones efectuadas en virtud del artículo XXVIII  
para modificar o retirar concesiones de la Lista del Canadá

## A. Concesiones que se retirarán

Partida número	Designación de los productos	Derecho de base	Derecho consolidado	Período de aplicación	Salvaguardia especial
3504.00.00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo	10,2%	6,5%	1995/2000	

## B. Reducción de los derechos consolidados en la Lista vigente

Partida número	Designación de los productos	Derecho de base	Derecho consolidado	Período de aplicación	Salvaguardia especial
0404.90.10	--- dentro de los límites del compromiso de acceso		3%		

## C. Nuevas concesiones sobre partidas no comprendidas en la Lista vigente

Partida número	Designación de los productos	Derecho de base	Derecho consolidado	Período de aplicación	Salvaguardia especial
3504.00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo				
	--- Materias proteínicas de la leche:				
3504.00.11	---- dentro de los límites del compromiso de acceso		Franquicia arancelaria		
3504.00.12	---- por encima del compromiso de acceso		270% pero superior o igual a \$ 3,15/kg		
3504.00.90	--- Los demás		6,5%		

Nueva nota del Canadá que se añadirá a la Lista:

Las materias proteínicas de la leche con un contenido de proteína láctea superior o igual al 85% en peso de materia seca se clasifican en la partida arancelaria 3504.00.11 ó 3504.00.12. Las materias proteínicas de la leche con un contenido de proteína láctea inferior al 85% en peso de materia seca se clasifican en el capítulo 4 (en la subpartida 0404.90).

D. Contingentes arancelarios nuevos y modificados

Designación de los productos	Partida número	Cuantía del contingente inicial	Tipo de derecho aplicable	Cuantía del contingente final	Tipo de derecho aplicable
Las materias proteínicas de la leche, dentro de los límites del compromiso de acceso	3504.00.11			10.000 toneladas	Franquicia arancelaria
Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte, dentro de los límites del compromiso de acceso	0404.90.10			4.345 toneladas	3%

CONCLUSIÓN DE LAS NEGOCIACIONES ENTRE EL CANADÁ Y SUIZA  
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN ACUERDO DE COMPENSACIÓN  
CON ARREGLO AL ARTÍCULO XXVIII DEL GATT

GINEBRA, SUIZA  
12 DE JUNIO DE 2008

Los negociadores del Canadá y de Suiza firmaron un entendimiento de compensación con arreglo al artículo XXVIII del GATT. En el documento adjunto se expone el entendimiento final logrado tras las negociaciones.

Por el Gobierno del Canadá

Por el Gobierno de Suiza

Excmo. Sr. Don Stephenson  
Embajador  
Representante Permanente ante la OMC

Excmo. Sr. Luzius Wasecha  
Embajador  
Representante Permanente ante la OMC



Resultados de las negociaciones efectuadas en virtud del artículo XXVIII  
para modificar o retirar concesiones de la Lista del Canadá

A. Concesiones que se retirarán

Partida número	Designación de los productos	Derecho de base	Derecho consolidado	Período de aplicación	Salvaguardia especial
3504.00.00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo	10,2%	6,5%	1995/2000	

B. Reducción de los derechos consolidados en la Lista vigente

Partida número	Designación de los productos	Derecho de base	Derecho consolidado	Período de aplicación	Salvaguardia especial
0404.90.10	--- dentro de los límites del compromiso de acceso		3%		

C. Nuevas concesiones sobre partidas no comprendidas en la Lista vigente

Partida número	Designación de los productos	Derecho de base	Derecho consolidado	Período de aplicación	Salvaguardia especial
3504.00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo				
	--- Materias proteínicas de la leche:				
3504.00.11	---- dentro de los límites del compromiso de acceso		Franquicia arancelaria		
3504.00.12	---- por encima del compromiso de acceso		270% pero superior o igual a \$ 3,15/kg		
3504.00.90	--- Los demás		6,5%		

Nueva nota del Canadá que se añadirá a la Lista:

Las materias proteínicas de la leche con un contenido de proteína láctea superior o igual al 85% en peso de materia seca se clasifican en la partida arancelaria 3504.00.11 ó 3504.00.12. Las materias proteínicas de la leche con un contenido de proteína láctea inferior al 85% en peso de materia seca se clasifican en el capítulo 4 (en la subpartida 0404.90).

D. Contingentes arancelarios nuevos y modificados

Designación de los productos	Partida número	Cuantía del contingente inicial	Tipo de derecho aplicable	Cuantía del contingente final	Tipo de derecho aplicable
Las materias proteínicas de la leche, dentro de los límites del compromiso de acceso	3504.00.11			10.000 toneladas	Franquicia arancelaria
Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte, dentro de los límites del compromiso de acceso	0404.90.10			4.345 toneladas	3%

Informe de las negociaciones previstas en el artículo XXVIII

Informe de la delegación del Canadá relativo a las negociaciones previstas en el artículo XXVIII respecto de la Lista V del Canadá.

1. Las negociaciones concluyeron en un acuerdo con:

Nueva Zelandia;  
Unión Europea (antiguamente las Comunidades Europeas);  
Suiza.

2. No hubo acuerdo con:

Ningún país.

3. Se han celebrado consultas con:

Estados Unidos;  
Australia.

---